

DECRETO No. 724 DE 11 AGO 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA TARIFA DE LA TASA DE PERMITIDO PARQUEO NOCTURNA EN LA CIUDAD DE PEREIRA”**

EL ALCALDE DE PEREIRA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política el artículo 91 de la Ley 136 de 1996. El artículo 6 de la Ley 769 de 2002 y por el artículo 5 del Acuerdo 46 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo 46 de 2010, el Alcalde en su condición de primera autoridad de tránsito, queda facultado para actualizar los estudios jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de lograr el objetivo propuesto y realizar las operaciones presupuestadas enmarcadas dentro de las zonas de permitido parqueo.

Que con el fin de brindar mayor movilidad en el sector de la Avenida Circunvalar el actual operador de las zonas de permitido parqueo y dando cumplimiento a la exposición de motivos del acuerdo 046 de 2010 propone la operación e las zonas de permitido parqueo nocturnas en el sector antes mencionado.

Que el operador realizó estudio de movilidad el día 23 de enero del año 2011, en el cual quedó determinado el significativo número de vehículos que están afectando la circulación vehicular y peatonal en lo comprendido en la Avenida Circunvalar.

Que se pretende por medio de la operación de las zonas de permitido parqueo generar movilidad, seguridad y empleo para población vulnerable.

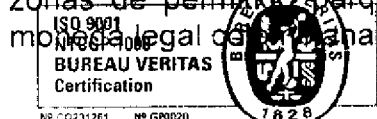
Que el Instituto Municipal de Tránsito expidió la resolución No. 000692, de agosto 04 de 2011, por medio de la cual se estableció el horario y las zonas de permitido parqueo nocturnas.

Por lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJACIÓN DE LA TASA DE PERMITIDO PARQUEO NOCTURNA.**

**TARIFA CARRO:** La tarifa hora o fracción para los carro que parqueen en las zonas de permitido parqueo nocturnas será de \$1.800 (mil ochocientos pesos)





724


11 AGO 2011

**ARTICULO SEGUNDO:** Posterior a la expedición de este decreto, la tarifa de la tasa de permitido parqueo se ajustará cada año como se establece en el artículo 3 del acuerdo 46 del 2010. Dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de cada año y mientras dure el contrato, las tarifas de incrementarán con el índice de precios al consumidor IPC.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte del presente Decreto el procedimiento cálculo de la tarifa de la tasa de permitido parqueo nocturno por el método de promedio simple.

**ARTÍCULO CUARTO:** el presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**  
Alcalde municipal.

11 AGO 2011

*Luzy Dary Escobar de Robledo*  
**LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO**  
Secretaría Jurídica

*Victoria E. Sualdo*  
Revisión Legal



## PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA DE LA TASA DE PERMITIDO PARQUEO NOCTURNO POR EL MÉTODO DE PROMEDIO SIMPLE.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del acuerdo número cuarenta y seis (46) de 2010, emanado del honorable Concejo municipal de Pereira, el cual establece:

**ARTÍCULO 3:** Establézcase la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas en las zonas de permitido parqueo, conforme a los elementos que se definen a continuación:

**SUJETO ACTIVO:** Municipio de Pereira.

**SUJETO PASIVO:** Personas naturales o jurídicas públicas o privadas y que disfruten, utilicen o aprovechen el espacio público definido como zona de permitido parqueo.

**HECHO GENERADOR O GRAVABLE:** La utilización o aprovechamiento del espacio público definido en los términos anteriores, como consecuencia del estacionamiento de vehículos y motocicletas en las vías públicas municipales.

**BASE GRAVABLE:** Periodo o tiempo utilizado de aprovechamiento y utilización del espacio público; la base a gravar de la tas será el mismo valor que esta actividad tiene en el mercado, incrementado desde un 20% hasta un 100% con fundamentos en criterios de rotación.

**TARIFA:** Dentro de los primero veinte (20) días del mes de enero de cada año y mientras dure el contrato, las tarifas se incrementaran con los índices de precios al consumidor IPC.

**MÉTODO:** El método a utilizar es el del promedio simple. Para la fijación de tarifa a aplicar en la liquidación de la tasa por el servicio de estacionamiento en vías públicas, se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Se calculará la tarifa anualmente, obteniendo un promedio de valor de diez (10) parqueaderos que presten el servicio en inmuebles particulares ubicados en la zona comprendida entre las calles 14 y 24 y carreras 4 a 10.



**MULTISERVICIOS**  
*Siempre trabajando por ti*

**EL SISTEMA:** El sistema a utilizar es de la tarifa fija, para lo cual se tendrá en cuenta el tiempo de estacionamiento, se pagará tiquete por hora o fracción.

**FORMA DE HACER EL REPARTO:** La determinación de la tarifa a pagar por el sujeto pasivo, se hará atendiendo lo dispuesto en el sistema y el método y se aplica la tarifa en función del tiempo de estacionamiento.

Dando cumplimiento a los lineamientos definidos en el artículo 3 del acuerdo número cuarenta y seis (46) de 2010, durante los días 5-6-7 y 8 de julio, la empresa Multiservicios S.A realizó estudio de los precios hora/fracción de parqueaderos ubicados entre las calles 14 y 24 y carreras 4 a 10, de igual manera se incluyeron los parqueaderos que operan en el sector de la Avenida Circunvalar. Se incluyó aquellos que prestan el servicio en horario nocturno.

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TARIFA CARRO NOCTURNA</b>
QUINTAS PARQUEADERO	CARRERA 5 15-42	\$ 1.500
PARQUEADERO QUINTA AVENIDA	CARRERA 5 16-47	\$ 1.400
PARQUEADERO LA 16	CALLE 16 5-35	\$ 1.600
PARQUEADERO AUTOGAR	CALLE 16 6-55	\$ 1.400
PARQUICENTRO	CALLE 16 7-45	\$ 1.800
PARQUEADERO LA 17	CALLE 17 8-51	\$ 1.500
PARQUEADERO DEL SEGURO	CARRERA 6 19-52	\$ 1.500
CARITAS DIOCESANA	CALLE 20 4- 47	\$ 1.300
PARQUEADERO LOS FRAILES	CALLE 20 4-53	\$ 1.400
PARQUEADERO LOS TUNJOS	CARRERA 4 20-50	\$ 1.500
PARQUEADERO COMFAMILIAR	AVENIDAD CIRCUNVALAR CON CALLE 2	\$ 1.100
LOS ALAMOS	CARRERA 15 CALLE 15	\$ 1.300
C.C. PEREIRA PLAZA	CL 16 ENTRE CR 13 Y 15	\$ 1.800
<b>PRECIO PROMEDIO</b>		<b>\$ 1.469</b>



**MULTISERVICIOS**  
*Siempre trabajando por ti*

Como se puede apreciar el precio promedio del universo de los parqueaderos ubicados en las calles y carreras que define el artículo, es de **\$1.469 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA)**.

Tal como establece el artículo tres del mencionado acuerdo municipal la base a gravar con la tasa será el mismo el valor que esta actividad tiene en el mercado, incrementando desde un 20%, hasta un 100%.

La tarifa propuesta por el operador es de \$1.800 (MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA). Si bien el acuerdo permite incrementar las tarifas entre un 20% al 100%, el incremento real en comparación con la tarifa promedio de los parqueaderos de la ciudad es del 22.5%.

De esta manera se debe de establecer la tarifa para las zonas de parqueo nocturnas en un valor de \$1.800 (MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA). Con el valor establecido.

  
**SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCIA**  
Líder Proceso Zonas de Permisido Parqueo.